OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACOPNALES A CARGO DE LA TERRITORIAL CHOCÓ. GRUPO AMV 1 LOTE 1.**

ADICIÓN EN VALOR: $95.548.838,00. NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

CONTRATISTA: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.389.180-2.

CONTRATO NÚMERO 2589-1-2023, ADICIONAL NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2589 DE 2023. Entre los suscritos **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.006 expedida en QUIBDO, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ, según Resolución No. 1330 del 21 de abril de 2023, prorrogada mediante Resolución número 3923 del 30 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 0038 del 9 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 3309 del 29/10/2021, art. 5°, subsidiaria de la competencia que se delegó en el art. 1° de la Resolución No. 3202 del 21/10/2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual, aclarada por la Resolución No. 3429 del 5/11/2021, en su artículo 3°, y modificada por el art. 2° de la Resolución No. 3684 del 24/11/2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra**, IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL,** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 79.688.270 expedida en Bogotá,** obrando en nombre y representación legal de la sociedad **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 2589 del 25 de julio de 2023, hemos convenido **Adicionar** el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que mediante memorando circular número 2023I-VBOG-037686 del 15 de diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales comunica que fueron adelantados trámites presupuestales y por tanto se expidieron CDPs cuyo valor incluye adición para prorrogar y efectuar una sustitución de fuente de recursos propios a recursos nación a fin de pagar actas pendientes. **2).** Que mediante comunicación escrita SPLI-INVIAS-23-00013, suscrita por el Representante Legal, de fecha 18 de diciembre de 2023, se solicita a la Dirección Territorial Chocó el trámite de adición al contrato No. 2589 de 2023, por la suma de

Noventa y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos M. Cte. ($95.548.838,00), teniendo en cuenta que se requiere la presencia permanente de la administración vial para dar continuidad a la supervisión y coordinación de las labores objeto de los contratos de mantenimiento rutinario y atender las situaciones críticas de emergencia que se generen, y de esta manera garantizar la transitabilidad en las vías a cargo. **3).** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Administrador Vial, Gestor Técnico y Jefe de la Unidad Ejecutora. **4)** Que es necesario dar la mayor continuidad a las actividades que se realizan dentro del programa de mantenimiento rutinario y administración vial para que el corredor vial no se deteriore de manera tal que sea necesaria su rehabilitación antes de lo previsto. **5)** Que se requiere brindar atención inmediata ante cualquier eventualidad que se presente en el corredor vial. **6)** Que existen los recursos para efectuar dicha adición del contrato número 2589 de 2023, con el fin de continuar con la prevención de riesgo, atención a emergencias en la vía, planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar las actividades de mantenimiento rutinario que ejecutan las Cooperativas de Trabajo Asociado en las vías a cargo, el reporte de información oportuna y atención de eventos menores en cuanto a obras de conservación, garantizando de esta manera la transitabilidad en las vías a cargo de la Administración Vial, objeto del contrato 2589 de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2589 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. –** ADICIONAR el valor del contrato No. 2589 de 2023 en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($95.548.838,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($477.744.190,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico, la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 00/100 ($80.293.140,00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 ($15.255.697,00) MONEDA CORRIENTE, **PARAGRAFO PRIMERO:**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82223 del 5 de abril de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($95.548.838,00) MONEDA CORRIENTE., incluido IVA, de los siguientes rubros: a) Del rubro C-2401-0600-103-0-2401054-02 – Recurso 21, la suma de Noventa y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos M. Cte. ($95.548.838,00). **CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la Garantía Única y el Seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan

modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la unidad ejecutora.

Elaboró: Ing. Jorge H Hurtado G.
Revisó: Dra. Laura Lozano L.